

Viernes, 26 de junio de 2015

Boletín 1045 – 06/15 – Normativas Obligatorias para Combustibles con Bajo Contenido en Azufre – Hong Kong

Continuando con el artículo publicado el 9 de abril de 2015 (al que se puede acceder a través del enlace en la versión inglesa de este boletín y del que adjuntamos la traducción correspondiente) la Asociación quiere recordar a sus Miembros que la Normativa de Control para la Contaminación del Aire (buques oceánicos [Ocean Going Vessels – OGV]) – la Normativa – entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

Todos los buques oceánicos (OGV) que atraquen en Hong Kong deberán utilizar combustible homologado durante el período de prohibición.

El combustible homologado se define como:

- a) Combustible marino con bajo contenido en azufre (con un contenido de azufre que no exceda 0,5% por peso);
- b) Gas natural licuado; o
- c) Cualquier combustible que la Autoridad pueda autorizar que efectivamente reduzca las emisiones de dióxido de azufre a un nivel por lo menos tan bajo como el combustible marino con bajo contenido en azufre.

El período de prohibición se define como el período de atraque de los buques excluyendo:

- a) La primera hora del período de atraque; y
- b) La última hora del período de atraque.

Cualquier OGV que utilice combustible no homologado durante el período de prohibición estará cometiendo una infracción bajo la Normativa. El capitán y el armador pueden ser procesados y, en caso de ser condenados, se les podría imponer una multa máxima de \$50,000 y una pena de cárcel de tres meses.

A través del siguiente enlace se pueden obtener los detalles de la Normativa:

http://www.ukpandi.com/fileadmin/uploads/uk-pi/Hong_Kong_low_sulphur_emissions.pdf

Fuente de información:

Loss Prevention